



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 368-2016- MDP

Paiján, 26 de Agosto del 2016

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN.

VISTO:

El Expediente N° 1078-2016-GM, con Informe N° 511-2016-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Expediente de Visto, con Informe N° 073-2016-OCP/MDP, de fecha 16-07-16, emitido por el responsable de control patrimonial, Ronal Bardales Mendoza, solicita anticipo de S/. 500.00 soles para cubrir gasto de trámites de escritura pública respecto del terreno ubicado en la Arenita que fue adquirido para construir un hospital en el Distrito de Paiján;

Que, mediante Informe N° 511-2016-OPP/MDP, de fecha 23 de Agosto del año en curso, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 500.00 soles será afectado a la Fuente de Financiamiento. RD. 08 IM. Clasificador 2.3.2.7.11 99, para cubrir gasto de trámites de escritura pública del terreno ubicado en la Arenita que fue adquirido para construir un hospital en el Distrito de Paiján;

Asimismo el Gerente Municipal, mediante proveído N° 4006-2016-GM/MDP, de fecha 23 de Agosto del año en curso, ordena pase a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo ascendiente a la cantidad de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor del Servidor público, Ronal Bardales Mendoza, Responsable de Control Patrimonial, para efectos de cubrir gasto de trámites de escritura pública respecto del terreno ubicado en la Arenita que fue adquirido para construir un hospital en el Distrito de Paiján. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados dentro de los 08 días de efectuada su labor.

Bajo Responsabilidad. AFECTESE la Fuente de Financiamiento: RD. 08 IM. Clasificador 2.3.2.7.11 99.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, responsable de control patrimonial, Contabilidad, Tesorería y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
Municipalidad Distrital de Paiján
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA